



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 8 DE MAYO DE 2015.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **ocho de mayo de dos mil quince**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	QUINTO TTE. ALCALDE
D ^a . JUANA SORIO MARTINEZ	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a M ^a DEL CARMEN INIESTA MAQUILÓN	SÉPTIMA TTE. ALCALDE
D ^a . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D ^a . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ	CONCEJAL
D ^a . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. ANTONIO VALERO OÑATE	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL

NO ASISTE:

D ^a . M ^a . ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
---	----------

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

INTERVENTORA:

D^a. ELISA AROCAS LUJÁN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. MOISÉS MAÑAS PICAZO

Siendo las diez y cuatro minutos por la **Presidencia** se da comienzo la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día 8 de mayo, dándose paso a continuación al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN TASA RECOGIDA BASURA EJERCICIO 2014. 3.- DACIÓN DE CUENTA DE RECAUDACIÓN DE VALORES RECIBOS Y CERTIFICACIONES DESCUBIERTO DEL EJERCICIO 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que se advierte error en el punto por ser necesario el Dictamen de la Comisión y que en la Comisión lo que se produjo fue la dación de cuenta, por lo que es necesario dictaminar el mismo y que se propone dejarlo sobre la mesa.



Sometida a votación la propuesta para dejar sobre la mesa los puntos primero y tercero del orden del día, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:** Dejar sobre la mesa los puntos primero y tercero del orden del día.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2014 Y PRIMER TRIMESTRE 2015.

Concedida por **la Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión de Cuentas y Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de mayo de 2.015, se dio cuenta del Informe de morosidad del cuarto trimestre de 2.014 y del primer trimestre de 2.015 de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, refiriéndose a diversos aspectos del mismo, siendo el contenido del citado informe el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establecía una aplicación progresiva de estos plazos para el pago, previstos en el artículo 216 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se adaptará a los siguientes periodos:

- Anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, dentro de los sesenta días.
- Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, dentro de los cincuenta y cinco días.
- Del 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, serán dentro de los cincuenta días,
- Desde 1 de enero de 2012 al 31 diciembre de 2012, dentro de los cuarenta días.
- A partir del 1 de enero de 2013, dentro de los treinta días.

SEGUNDO. Se acompaña informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre, las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre y las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin tramitar los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

1.- Correspondiente al periodo del primer trimestre del 2015, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de marzo de 2015.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	83,67	3	428,64	6	34.820,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	157,46	6	271,14	209	66.867,09
22- Material, Suministro y Otros	200,51	52	11.612,88	494	1.153.124,51
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	63,95	2	16.383,40	31	82.583,38
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL pagos realizados en el trimestre		63	28.696,06	740	1.337.394,98

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total



Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	614,48	0	0,00	7	4.104,80
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	196,96	34	23.916,03	166	64.459,25
22- Material, Suministro y Otros	339,15	98	217.557,60	442	2.925.848,48
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	213,38	10	7.545,58	19	95.818,36
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre		142	249.019,21	634	3.090.230,89

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión de Cuentas y Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de mayo de 2.015, se dio cuenta del cumplimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre de 2.015, refiriéndose a diversos aspectos contenidos en el informe emitido al efecto y cuyo contenido el siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:



a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	700.619,21	0,00	0,00	0,00	1.692.586,64	272.262,30	570.418,01	3.235.886,16
Capítulo 6	71.288,47	0,00	0,00	0,00	17.855,20	0,00	14.220,27	103.363,94
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	771.907,68	0,00	0,00	0,00	1.710.441,84	272.262,30	584.638,28	3.339.250,10

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.



(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre		
Ingresos corrientes:	19.274,39	18.822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos de capital:	602,08	1.396,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos no financieros:	19.876,47	20.219,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos financieros:	1.075,79	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos Totales:	20.952,26	20.814,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		1.643,48	585,04	573,85	573,85	573,85	573,85	-63,99%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		19.171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%



			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	16.094,29	14.373,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	1.615,42	2.844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	17.709,71	17.217,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	2.651,38	4.386,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales (1):	20.361,09	21.604,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-1.387,80	-3.334,59	-3.331,59	-3.331,59	-3.331,59	-3.331,59	140,06%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2):		22.992,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	1.424,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.593,48	536,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	536,14	-66,35%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%



Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.643,48	573,85	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	573,85	-65,08%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	644,28	1.923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,67	198,53%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40,00	1.390,82	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.390,82	3.419,80%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	1.387,80	3.331,59	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.314,49	140,06%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A través de la resolución de Alcaldía nº 803 de 20 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión ha probada a través del RD 8/2013.



Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

5.- DACION DE CUENTA DEL ACUERDO DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL PUEBLO DE COLONIZACIÓN CAÑADA DE AGRA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del sometimiento a dación de cuenta en Comisión Informativa del Acuerdo de declaración como Bien de Interés Cultural del pueblo de colonización de Cañada de Agra, pasando a dar cuenta de dicha dación de cuenta en Comisión y a exponer que, efectivamente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 76, de fecha 21 de abril de 2015, consta el Acuerdo de 1 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural el pueblo de colonización “Cañada de Agra” en el municipio de Hellín con la categoría de Conjunto Histórico.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y nueve minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo. D. Manuel Mínguez García

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Francisco José Moya García